



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA PHORMIUS S.A.
CUANTÍA \$800.00.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, quince de agosto del año dos mil doce ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen, ambos: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** y **BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta

1 escritura los señores **GALO ALFONSO SALAZAR**
2 **MURILLO y BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO,**
3 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados
5 en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.
6 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se constituye
7 mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la
8 misma que se regirá por los presentes Estatutos y los
9 reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías, al
10 Código Civil y a las demás normas del derecho positivo
11 ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA**
12 **TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
13 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la
15 compañía anónima que se denominará **PHORMIUS S.A.;**
16 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
17 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
18 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
19 elaboración, ensamblaje, siembra, transformación,
20 empaquete, consignación, representación, distribución de:
21 a) Materiales de construcción como cemento; artículos de
22 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
23 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
24 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
25 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
26 cereales y vegetales; productos naturales; productos



1 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
2 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
3 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
4 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
5 productos textiles; así como, productos químicos;
6 productos bioquímicos o biológicos, productos de limpieza
7 naturales, químicos o compuestos, micro fibras sintéticas
8 de poliéster y todos los accesorios adicionales de
9 limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
10 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
11 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas ,
12 calzados y las materias primas que los componen; f)
13 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
14 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
15 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas de
16 circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
17 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
18 energía, Sistemas de automatización de casas e
19 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de desechos;
20 fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de seguridad
21 industrial sus equipos partes y repuestos; g) Instrumentos,
22 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; h)
23 Libros y artículos de librería, i) Todo tipo de madera en
24 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
25 talladas, elaboradas, estructuradas, aglomeradas y
26 muebles; j) Artículos de joyería y bisutería; k) Productos

1 de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l)
2 Productos de hierro, acero u otros metales o aleaciones;
3 m) Artesanías; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol,
4 biodiesel, hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o)
5 Instrumentos musicales; p) Equipos para hoteles y
6 restaurantes; q) Agua tratada, con y sin adición de gases,
7 todo tipo de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas
8 alcohólicas; r) Productos para el aseo personal, para el
9 aseo de animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa
10 se dedicará a la obtención, concesión y administración de
11 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
12 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
13 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
14 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
15 programación y desarrollo de software, así como a su
16 comercialización, implementación, a la compra, a la
17 venta, importación, exportación, licenciamiento,
18 representación, también se dedicará a la captura y
19 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
20 documentos en todo tipo de formatos, a su
21 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
22 distribución, venta, compra, así como a la
23 comercialización, importación, exportación, fabricación o
24 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
25 elaboración, consignación, alquiler, representación,
26 distribución de todos los equipos e insumos necesarios



1 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
2 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
3 actualización, administración de páginas web y
4 contenido en internet o en cualquier red privada o pública.
5 **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal dedicarse
6 a brindar servicios de: a) estudios y análisis de impacto
7 ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
8 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
9 proyectos, análisis de procesos generales y control de
10 calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta de
11 todo tipo de servicios profesionales en las áreas
12 científicas, ingenieriles, administrativas, financieras,
13 económicas, tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas,
14 jurídicas y contables. c) Pintura de todo inmueble,
15 embarcaciones, autos, aviones. d) Alquiler de sillas, mesas,
16 vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de
17 reuniones. Organización de eventos, ferias, conferencias,
18 fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler de todo tipo de
19 bienes muebles, maquinarias y equipos. f) Monitoreo
20 inclusive por medios electrónicos. g) Equipo eléctrico y
21 electrónico. h) Orientación vocacional, atención
22 psicológica, atención médica. i) Inspección y verificación
23 de contenedores y de sus mercancías, de equipos y de
24 todo tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para
25 certificar su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. j)
26 Agencia de publicidad y todos los servicios que estas

1 prestan, imagen corporativa, mercadeo directo,
2 intermediación de medios. Dirección, producción, post-
3 producción y edición de videos, videoclips, películas y
4 comerciales de radio o televisión. Incluso representación
5 de actores, cantantes, artistas en general, conferencistas
6 y de personalidades susceptibles de ser representadas. k)
7 Servicio de lectura, corte y conexión de medidores. l)
8 Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
9 desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
10 orgánico, industrial o tóxico en general. Podrá dedicarse a
11 la compra, venta, comercialización, distribución,
12 importación, exportación de: a) computadoras, sus
13 equipos, partes y repuestos; b) Equipos y repuestos
14 electrónicos e informáticos; c) Equipos para las
15 telecomunicaciones sus partes y repuestos. d) Útiles y
16 equipos de oficina. **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
17 dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento,
18 administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y
19 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
20 centros comerciales, centros residenciales,
21 urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras, caminos,
22 obras sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará al
23 diseño paisajístico y su ejecución, al análisis geológico y
24 geofísico. **CUATRO.-** La compañía se dedicará a la
25 compraventa, corretaje, administración, permuta,
26 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de



1 bienes inmuebles. **CINCO.-** a) Se dedicará a
2 preparación y dictado de todo tipo de cursos y seminarios
3 en todas las áreas; b) La compañía podrá realizar por
4 cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la
5 instalación y explotación de establecimientos
6 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
7 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,
8 salas de incubación; banco o depósito de esperma, de
9 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de
10 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros de
11 diálisis, centros de diagnóstico por radiografía, tomografía,
12 resonancia magnética, ecosonografía y otras tecnologías,
13 así como por medio de todo tipo de exámenes de
14 laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
15 fiscalización, diseño, construcción, montaje,
16 implementación, reparación y mantenimiento de redes
17 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
18 alcantarillado; así como de obras civiles, obras portuarias,
19 marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o
20 de centrales telefónicas. **SIETE.-** Se dedicará a la
21 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
22 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
23 terceros, de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios,
24 semanarios inclusive a la generación, producción y edición
25 de contenido multimedia de toda índole y para todo tipo de
26 formato de reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a)

1 solicitar, obtener, registrar, administrar, concesiones de
2 todo tipo, incluso de minas y yacimientos; b) Explotar y
3 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
4 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
5 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra
6 o trabajo, como también de toda clase de derechos y
7 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir
8 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos,
9 cédulas y otros documentos y títulos para beneficiarse de
10 su réditos; **NUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia
11 acciones de compañías anónimas y podrá participar como
12 socio de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá
13 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados
14 con su objeto con empresas privadas, públicas y
15 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
16 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
17 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
18 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de duración
19 de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a
20 partir de su inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil del respectivo cantón. La Compañía podrá
22 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por
23 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
24 **CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
25 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
26 Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**



1 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES
2 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL
3 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es
4 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
5 **DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones
6 **ordinarias y nominativas numeradas del cero cero**
7 **uno al ochocientos, con un valor nominal de un dólar**
8 **cada una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
9 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
10 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
11 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
12 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado
13 al accionista el título o certificado este suscribirá el
14 correspondiente talonario. ARTICULO SEXTO.- Los títulos
15 y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de
16 Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
17 sucesivas transferencias, la constitución de los derechos
18 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al
19 derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones
20 se determinará de acuerdo con el libro de acciones y
21 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
22 los requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
23 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
24 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en
25 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
26 firmada por quien la transfiere. La transferencia de

1 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
2 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la
3 firma del Gerente General, previa la presentación y
4 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
5 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
6 **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
7 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
8 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
9 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
10 líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-
11 **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La
12 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
13 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
14 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
15 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.
16 **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
17 **FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO:** El gobierno de
18 la compañía está a cargo de la Junta General de
19 Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo;
20 la administración de la compañía estará a cargo del
21 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará
22 el Presidente.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La Junta
23 General de Accionistas deberá ser convocada por el
24 Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
26 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para



1 la Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará
2 de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
3 hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad
4 con el respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.
5 No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de
6 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
7 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
8 de Compañías; en este caso, todos los accionistas
9 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
10 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
11 quórum de instalación para constituirse en Junta General
12 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
13 por ciento del capital pagado, presente o representado,
14 cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta
15 General de Accionistas se reunirá en segunda
16 convocatoria con el número de accionistas presentes,
17 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO
18 DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la
19 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
20 por simple mayoría del capital pagado concurrente.
21 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
22 mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
23 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
24 **compañía será ejercida indistintamente por el Gerente**
25 **General y por el Presidente.-** ARTICULO
26 DECIMOQUINTO: Son atribuciones de la Junta General:

1 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente
2 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
3 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
4 ser o no accionistas de la compañía; b.- Designar al
5 Comisario Principal y Suplente, quienes durarán un año
6 en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
7 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
8 la forma del reparto de utilidades, la formación de la
9 reserva legal y en casos necesarios de una reserva
10 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y
11 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o
13 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
14 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
15 ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del
16 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
19 suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando
20 a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
21 limitaciones que las señaladas por los estatutos; c.-
22 Presentar cuentas y balances para su aprobación a
23 la Junta General; d.- Convocar a Junta General; e.-
24 Suscribir los títulos y talonarios de las acciones de las
25 demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas
26 en la Ley, en el presente estatuto.- ARTICULO

1 DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del Presidente a)
2 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones de
4 Junta General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las
5 acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al
6 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
7 definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley y en el
8 presente estatuto.- ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y
9 Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los
10 títulos de las mismas contendrán las declaraciones
11 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
12 General o del Presidente de la Compañía. Cada título
13 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la
14 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y,
15 en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará
16 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
17 General, en proporción de su valor pagado. ARTICULO
18 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
19 sustracción, inutilización de un título de acciones se
20 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo
21 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
22 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
23 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
24 accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
25 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
26 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-



1 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en
2 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,
3 la que podrá estar a cargo de sus propios
4 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
5 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El
6 capital social de la Compañía **PHORMIUS S.A.** ha sido
7 totalmente suscrito de la siguiente manera: **GALO**
8 **ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito
9 **CUATROCIENTAS** acciones y **BORIS EDUARDO**
10 **FRYDSON CALERO** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
11 acciones. Las acciones suscritas son ordinarias y
12 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una
13 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del
14 certificado bancario de integración de Capital que se
15 protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que
17 se inserte como habilitante los siguientes documentos:
18 certificado de la cuenta de integración de capital, copias
19 de cédulas de los accionistas y papeletas de votación.
20 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de ley
21 para la perfecta validez de esta escritura. **FIRMADO.-**
22 **Abogada Carmen Guerrero Vera** con registro numero 09-
23 1999-60 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y
24 sus documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo
25 texto queda elevado a escritura pública. Yo, la Notaria,
26 **DOY FE** que, después de haber sido leída en alta voz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION

Nº 0912550704

APellidos y Nombres: SALAZAR MURILLO GALO ALEJANDRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2009-05-14
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ESPERANZA ELIZABETH TORRES SALAZAR

FECHA DE EXPIRACION: 2018-05-14

PROFESION: EMPLEADO

ESTADO CIVIL: Casado
 ESPERANZA ELIZABETH TORRES SALAZAR




INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION: EMPLEADO

8882911222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALO ALEX SALAZAR MIALLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: IRMA FRANCIS MURILLO MURILLO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL

2009-05-14

FECHA DE EXPIRACION: 2018-05-14

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA

JEFE DEL CEELE




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0282
 NÚMERO

0912550704
 CÉDULA

SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN

XIMENA
 PARROQUIA

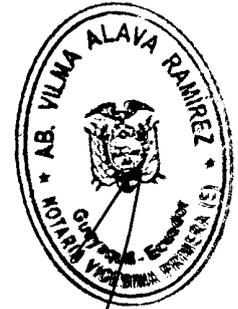
XIMENA
 ZONA

[Signature]

1) PREBONITA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7445744
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2012 9:19:34

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- PHORMIUS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 10012323** abierta el **GUAYAQUIL 6 DE AGOSTO DEL 2012** a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION** que se denominará **PHORMIUS S.A** la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100** que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO	\$ 100.00
GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

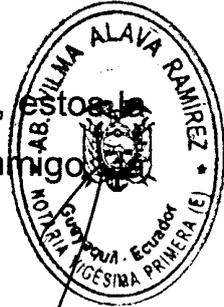
GUAYAQUIL 6 DE AGOSTO DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

toda esta escritura pública a los comparecientes, estos la
aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo
Notaria.

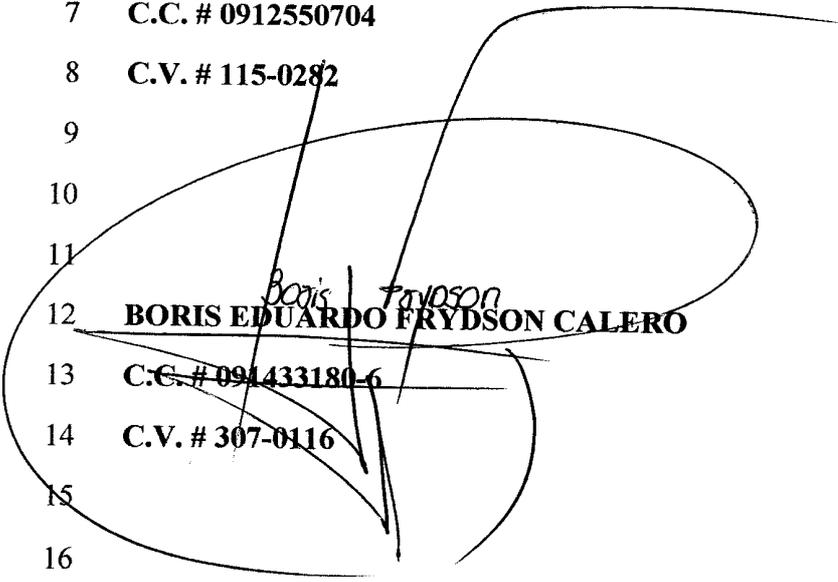


Alfonso

GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO

C.C. # 0912550704

C.V. # 115-0282



Boris Frydson
BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO

C.C. # 091433180-6

C.V. # 307-0116

Vilma Alava Ramirez
AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA Otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo al Diecisiete día de Agosto del año dos mil Doce.

NOTARIA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez".

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0004777**, Dictada por el Especialista Jurídico, el 22 de agosto del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PHORMIUS S.A.”** Celebrada el 15 de agosto del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- **Guayaquil veintidós de agosto del dos mil doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.990
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004777, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **22 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **PHORMIUS S.A.**, de fojas **90.201 a 90.223**, Registro Mercantil número **15.576**.

ORDEN: 46990



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Septiembre de 2012

\$20.50

REVISADO POR

Nº 347357



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.12. 0021892

Guayaquil, 20 SEP 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PHORMIUS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL